Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N°045/2015

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "PAPELERA GUAIRA S.A." PARA ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "PAPELERA GUAIRA S.A.", representado por, el Lic. Pedro Emilio Toledo López, con Cédula de Identidad Nº 2.333.596, en carácter de Gerente Administrativo, domiciliado en Julio Decoud Nº 1380 c/Lérida - Sajonia, con teléfono Nº (021)212820 – (021) 445193, RUC: 80022417-5.----------

Acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. EL OBJETO DEL CONTRATO.----------
El presente contrato tiene por finalidad LA ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
(a) Contrato y Anexo A; ----------
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	03	00	330	30	1	11	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289421.-

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 1341/2015** de fecha 12 de Noviembre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------
A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A del presente contrato, que se adjunta y forma parte del mismo: ----------

El importe mínimo que la Convocante abonará por la contratación a la Contratada asciende a **G. 16.723.250.- (dieciséis millones setecientos veintitrés mil doscientos cincuenta**) y hasta un monto máximo de **G. 29.338.750.- (veintinueve millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta), IVA incluido.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 30 de junio de 2016.-
----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.---------
Lugar de entrega será en el campus de la UNA - FIUNA, San Lorenzo. Sección de Suministro de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas----------
La Provisión deberá ser dentro de los 5 (cinco) Días a partir de la recepción del pedido.----------

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo.----------**

Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.----------**

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.----------**

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Jefe de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de los bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).--

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes de forma inmediata una vez recibida la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.----------

LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DECONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%) según Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la ley Nº 3439/07,** para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente:

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a más tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).----------
LA CONTRATADA, se obliga a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el Anexo A: ----------

14. MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------
LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Compra.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA YLA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre de 2015.----------

Lic. Emilio Toledo López
EDITORA GUAIRA S.A.

Lic. Pedro Emilio Toledo López
La Contratada

Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
DECANO - FIUNA
La Contratante

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 45/2015 - ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD

Item	Descripción del Servicio	Proced.	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Block de papel para porta taco	Paraguay	Guairá	Unidad	30	Unidad	4.500	135.000
2	Block de papel para porta taco	Paraguay	Guairá	Unidad	30	Unidad	5.500	165.000
3	Bobina para máquina de calcular 5,7	Paraguay	Santa Lucia	Unidad	100	Unidad	895	89.500
4	Cartulina de Hilo tamaño Oficio, color blanco	Brasil	Santamaria	Unidad	2.000	Unidad	250	500.000
5	Cartulina de Hilo tamaño Oficio, color beige	Brasil	Santamaria	Unidad	1.000	Unidad	250	250.000
6	Cartulina de Hilo tamaño A4	Brasil	Santamaria	Unidad	2.000	Unidad	250	500.000
7	Cartulina de Hilo tamaño A4	Brasil	Santamaria	Unidad	1.000	Unidad	250	250.000
8	Papel contac transparente	China	Alamo	Unidad	30	Rollos	23.500	705.000
9	Papel Doble Oficio	Paraguay	Generación	Unidad	50.000	Unidad	115	5.750.000
10	Papel Obra 2da.	Brasil	Santamaria	Unidad	300	Resmas	13.670	4.101.000
11	Papel Tamaño A3	Brasil	Chamex	Unidad	20	Resmas	40.250	805.000
12	Sobre Manila medida 30 x 40.	Paraguay	Guairá	Unidad	2.000	Unidad	566	1.132.000
13	Sobre Manila medida 40 x 50.	Paraguay	Guairá	Unidad	2.000	Unidad	3.000	6.000.000
14	Sobre Manila tamaño Oficio	Paraguay	Guairá	Unidad	3.000	Unidad	330	990.000
15	Sobre manila tamaño A4.	Paraguay	Guairá	Unidad	3.000	Unidad	310	930.000
16	Servilleta de papel	Paraguay	Generación	Unidad	300	Paquete	2.275	682.500
17	Papel para FAX	Paraguay	Faxroll	Unidad	100	Unidad	5.300	530.000
18	Etiqueta Autoadhesivas, tamaño 50 x 75	Argentina	Pegasola	Unidad	100	Paquete	7.765	776.500
19	Etiqueta Autoadhesivas, tamaño 33 x 75	Argentina	Pegasola	Unidad	100	Paquete	7.765	776.500
20	Etiqueta Autoadhesivas, tamaño 36 x 57	Argentina	Pegasola	Unidad	100	Paquete	7.765	776.500
21	Etiquetas autoadhesivas 28 x 50 mm	Argentina	Pegasola	Unidad	100	Paquete	7.765	776.500
22	Etiqueta Autoadhesivas, 14 Ojalillos	Argentina	Pegasola	Unidad	100	Paquete	7.765	776.500
23	Etiqueta Autoadhesivas, para bibliorato lomo ancho	Argentina	Pegasola	Unidad	150	Paquete	7.765	1.164.750
24	Etiqueta Autoadhesivas, para bibliorato lomo fino	Argentina	Pegasola	Unidad	100	Paquete	7.765	776.500
						Precio total:		**29.338.750**

MONTO MINIMO : G. 16.723.250.- (dieciséis millones setecientos veintitrés mil doscientos cincuenta)
MONTO MÁXIMO: G. 29.338.750.- (veintinueve millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta)

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA